



En la ciudad de Marbella, a 07 de marzo de 2018.

REUNIDOS

De un parte

Don Juan José González Ramírez, en su calidad de Presidente de la Asociación de Empresarios y Profesionales de Marbella, en adelante **CIT Marbella**, con domicilio en C/ Roy Boston s/n (Lateral Palacio de Congressos), 29602 Marbella.

De otra:

De una parte, D. Francisco Javier Lara Peláez, Decano del Colegio de Abogados de Málaga, en nombre y representación de la citada corporación, en adelante **ICAMALAGA**, con domicilio en Málaga, Paseo de la Farola 13.

Ambos con capacidad jurídica y legitimación bastante, y en representación de las respectivas instituciones por cuya cuenta actúan,

MANIFIESTAN

PRIMERO:

La Asociación de Empresarios y Profesionales de Marbella, **CIT Marbella** tiene como objeto:

- a) Destacar la importancia turística del Municipio de Marbella, promoviendo la organización necesaria que encauce, asesore y dirija los esfuerzos de Entidades, Organismos, Instituciones, Fundaciones y particulares en el Municipio de Marbella.
- b) Representar, defender y fomentar el turismo en la Costa del Sol, y en particular en el Municipio de Marbella.
- c) Estimular toda clase de atracciones y actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas, que permita el crecimiento de la distracción y disfrute del tiempo libre de los visitantes.
- d) Ser cauce de toda clase de iniciativas para la expansión y mejora de los servicios turísticos del área de acción del Centro.
- e) Promover y efectuar una adecuada labor de propaganda de todas las iniciativas llevadas a cabo en el Municipio de Marbella.
- f) Establecer relaciones con Organismos análogos.



SEGUNDO:

Que **ICAMALAGA** reconoce la importante labor que **CIT Marbella** lleva a cabo para la promoción turística de la ciudad como entidad más representativa de los empresarios de Marbella.

TERCERO:

Que **CIT Marbella** e **ICAMALAGA** están interesados en establecer mutuas relaciones de colaboración, así como en que **ICAMALAGA** se incorpore a **CIT Marbella** como socio colaborador, en los términos que al efecto establece el artículo 33 de los Estatutos sociales de **CIT Marbella**.

Por todo ello, los intervinientes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que sujetan a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: CIT Marbella se compromete a admitir a **ICAMALAGA** como socio colaborador en los términos y condiciones que se establecen en el presente convenio. A tal fin, se obliga a someter el presente convenio a aprobación en la próxima reunión de su Junta Directiva.

SEGUNDA: ICAMALAGA no vendrá obligado a satisfacer cuota alguna, ni derrama u otra aportación que le pudiera corresponder como socio, disponiendo de los derechos y obligaciones que al efecto conceden los artículos 34 y 35 de los Estatutos Sociales a los socios colaboradores

TERCERA: ICAMALAGA y **CIT Marbella** se comprometen a colaborar estrechamente en la promoción turística de Marbella. En tal sentido, promoverán la celebración de acuerdos que tengan por objeto el fomento de la actividad turística en la ciudad de Marbella.

CUARTA: ICAMALAGA fomentará la participación e incorporación de los Abogados en la Asociación de Empresarios y Profesionales de Marbella, CIT Marbella. Para ello, CIT Marbella establecerá descuentos en sus cuotas de afiliación (1er año) para aquellos colegiados que deseen incorporarse a CIT Marbella.

Del mismo modo se creará una lista de letrados asociados a CIT Marbella para tenerlos identificados en las bases de datos colegial y la Asociación (CIT) para su envío a los empresarios asociados que lo necesiten.

QUINTA. La duración del presente Convenio será de un año a partir de la fecha de su firma, entendiéndose prorrogado por períodos anuales si no se produce manifestación en contra por cualquiera de las partes.

SEXTA. Todos los elementos y soportes del logotipo de **CIT Marbella**, de los que tenga que hacer uso el **ICAMALAGA**, se realizarán previa aprobación de **CIT Marbella**. Igual ocurrirá en el uso del nombre de **ICAMALAGA**.

SÉPTIMA.- Las Partes manifiestan que disponen en sus respectivas organizaciones internas de medidas suficientes de control, prevención y detención de la comisión de cualquier tipo de conducta que pudiera ser considerada como ilícito penal, cometida con los medios o bajo la cobertura de la propia persona jurídica y/o a través de cualquier persona física integrante o dependiente de los mismos.

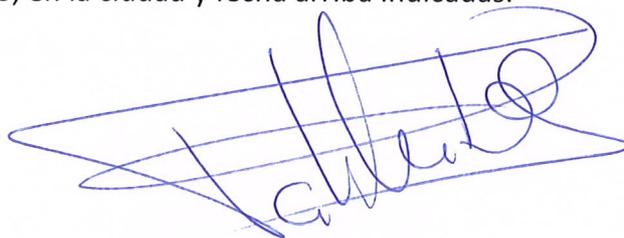
A los efectos de lo expuesto en el párrafo anterior, **ICAMALAGA y CIT MARBELLA** manifiestan que su actuación en el ámbito del presente contrato estará regida en todo momento por los principios de la buena fe contractual y convenientemente sujeta a Derecho, de manera que en ningún momento participarán, ni colaborarán en la comisión de ninguna conducta que pudiera encontrarse tipificada penalmente en el ordenamiento jurídico.

Y para que así conste, se firma por duplicado, en la ciudad y fecha arriba indicadas.



**Asociación de Empresarios y Profesionales,
CIT MARBELLA**

D. Juan José González Ramírez
Presidente CIT Marbella



Ilustre Colegio Abogados Málaga

D. Francisco J. Lara Peláez
Decano de ICAMALAGA